PROTOCOLIZACIÓN DE:

EL PODER EMITIDO EN IDIOMA CASTELLANO POR LA EMPRESA ESPAÑOLA SURE DESTINY SL, A FAVOR DE LA CIUDADANA ECUATORIANA, SEÑORA MARIA CRISTINA CISNEROS MENDOZA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA; Y, LA APOSTILLA EN IDIOMA INGLES Y TRADUCIDA AL IDIOMA CASTELLANO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE LA TRADUCTORA.

FECHA:

19 ABRIL 2012

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

JSP

LEXIM | abogados

Quito D.M., 17 de Abril de 2012

Señor Doctor
REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Yo, **José Luis Cuesta Ribadeneira**, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Abogado, por medio de la presente, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar en un solo cuerpo los documentos que a continuación detallo, correspondientes a la Compañía **SURE DESTINY SL**, de nacionalidad española, accionista de la empresa ecuatoriana **SURE DESNITY ECUADOR SUREDEST S.A.**:

- Poder emitido en idioma castellano por la empresa española **SURE DESTINY SL** a favor de la ciudadana ecuatoriana, señora María Cristina Cisneros Mendoza y su respectiva Apostilla;

- Apostilla en idioma inglés y traducida al idioma castellano y reconocimiento de firmas de la traductora.

Hecho se servirá entregarme tres (3) copias certificadas del documento incorporado en el protocolo actualmente a su cargo y proceder con la devolución de los instrumentos originales.

Muy Atentamente,

Dr. José Luis Cuesta Ribadeneira
Mat. 12.470 C.A.P.
C.C. 060317034-1

Av. República del Salvador 836 y Suecia
Edif. Prisma Norte, Piso 11
Quito - Ecuador

PBX: 244 3866
Fax: (593 - 2) 246 9350
www.leximabogados.com

PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento que la Compañía SURE DESTINY, S.L., constituida, organizada y en legal existencia en el Reino de España, otorga en favor de MARIA CRISTINA CISNEROS MENDOZA, con documento de identificación No. 171263553-9 y domicilio en la Avenida de Orellana y Avenida 6 de Diciembre, nº E9-195, de la ciudad de Quito D. M., República del Ecuador, Poder Especial suficiente cual en Derecho se requiere para que a nombre y representación de SURE DESTINY, S.L.:

1 Actúe en calidad de Apoderado de SURE DESTINY, S.L. en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.

2 Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de SURE DESTINY, S.L. y cumpla las obligaciones respectivas.

3 Represente a SURE DESTINY, S.L. en las juntas generales de accionistas de las compañías ecuatorianas de las cuales SURE DESTINY, S.L. es accionista, vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista de ellas.

4 Emita anualmente la lista de los Socios de SURE DESTINY, S.L. que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.

Dado en Miami, Estado de Florida, Estados Unidos, a los _____ días del mes de _____ de 2011.

León Fernando Fiksman Jewrescky

Ante mi Notario Publico del Estado de la Florida, se presentó el arriba firmamente y declaró que reconoce el contenido de este documento y que su firma, es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados.

27th day of June 2011
Leon Fernando Fiksman Jewrescky

NOTARY PUBLIC-STATE OF FLORIDA
Esperanza Lopez
Commission # DD741931
Expires: DEC. 13, 2011
BONDED THRU ATLANTIC BONDING CO., INC.

DR. REMIGIO POVEDA V.

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Esperanza Lopez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Eighth day of June, A.D., 2011

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2011-68721

9. Seal/Stamp:

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Spyris y Suecia Esq.
Dr. Benigno Poveda V.

10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (4/11)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

ESTADO DE FLORIDA

Departamento de Estado

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: **Estados Unidos de América**

   Este es un documento público:

2. Ha sido firmado por **Esperanza Lopez**

3. Actuando en calidad de **Notario Público del Estado de la Florida**

4. Lleva el sello/estampa del **Notario Público, Estado de la Florida**

CERTIFICADO

5. En la ciudad de **Tallahassee, Florida**

6. El **Vigésimo Octavo día del mes de Junio de 2011**

7. Por el **Secretario de Estado, Estado de la Florida**

8. No. **2011-68721**

9. Sello del Estado de Florida

10. Firma (Ilegible)
    Secretario de Estado

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.

DR. RENGIFO POVEDA V.

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- NOTARIO DECIMO SEPTIMO (17) DEL CANTON QUITO.- En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy día miércoles dieciocho (18) de Abril de dos mil doce (2012), ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, comparece libre y voluntariamente la señorita **MARÍA EMILIA GRANJA ROMERO**, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno siete uno ocho nueve siete uno tres cinco guión nueve (171897135-9), la compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, quien comparece en su calidad de **"Perito Traductora"**, conocedora e inteligente en el Idioma Inglés, quien comparece con el objeto de reconocer su firma y su rúbrica, constante en el documento que antecede, sin embargo de lo expuesto, la compareciente, **ADVERTIDA LEGALMENTE, CON JURAMENTO MANIFESTA QUE, LA FIRMA Y RUBRICA ANTES PUESTA AL PIE DE LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS Y QUE SE LEE:** "María Emilia Granja Romero".- Son suyas y como tales la reconoce por ser la que utiliza en todos sus actos públicos y privados, firmando para constancia en unidad de acto con el suscrito Notario quien da fe de lo actuado.-

mariaemiliagranja.

SRTA. MARÍA EMILIA GRANJA ROMERO
PERITO TRADUCTORA
C.C. 171897135-9

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
...ia y Suecia Esq.
...rigio Poveda V.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 1718971359-9

GRANJA ROMERO MARIA EMILIA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

25 SEPTIEMBRE 1988

014-A 00134 00495 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1986

ECUATORIANA****** E494314222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

AUGUSTO SANDINO GRANJA

MERCY MARIA ROMERO

QUITO 20/11/2006

20/11/2016

REF 2183440

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

394-0043 NÚMERO

1718971359 CÉDULA

GRANJA ROMERO MARIA EMILIA

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

BENALCAZAR PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
Quito - Ecuador

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Jose Luis Cuesta Rivadeneira, con matricula profesional número doce mil cuatrocientos setenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL PODER EMITIDO EN IDIOMA CASTELLANO POR LA EMPRESA ESPAÑOLA SURE DESTINY SL, A FAVOR DE LA CIUDADANA ECUATORIANA, SEÑORA MARIA CRISTINA CISNEROS MENDOZA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA; Y, LA APOSTILLA EN IDIOMA INGLES Y TRADUCIDA AL IDIOMA CASTELLANO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE LA TRADUCTORA., que antecede, constante en CINCO FOJAS útiles.- Quito a, diecinueve de abril del dos mil doce.- firmado doctor Remigio Poveda Vargas.- El Notario.- Hay un sello.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.